

IMPORTACIÓN			
PAÍS	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL
Legislación		<p>“ Proyecto de Ley del Libro está actualmente esperando su consideración y aprobación en el Honorable Congreso Nacional. Artículo 15- La importación de libros protegidos por la presente Ley, incluyendo los libros destinados a promoción y donación sin valor comercial, estará exenta de todo arancel, impuesto o tributación especial y su desaduanización será libre y de oficio sin intervención de agente aduanero.</p> <p>“ Resolución Ministerial 86191, que reglamenta el Decreto Supremo No. 22775 de abril 8 de 1991, Disposiciones Especiales del Régimen Arancelario de Importaciones.</p> <p>“ Artículo 6 y artículo 76 del Decreto Supremo No. 24013 de mayo 20 de 1995 que ordena el texto de la Ley 843 de Reforma Tributaria de mayo 20 de 1986.</p>	<p>La reciente legislación (Medida Provisoria No. 1569 de 25.03.97-DOU de 26.03.97) que desincentiva el financiamiento de las importaciones y afecta a la industria del libro por tres medios:</p> <p>“ Importaciones de papel (especialmente para impresoras que hacen grandes tirajes y aquellas que usan papel especial no producido en el país).</p> <p>“ Importaciones de productos gráficos para la impresión de libros.</p> <p>“ Importaciones de libros extranjeros.</p> <p>Normalmente los libros se importan a plazos de crédito extensos. Estos libros son principalmente libros didácticos para el Ministerio de Educación y las condiciones de importación corresponden a los requerimientos de esta entidad.</p> <p>Igualmente los libreros en su importante labor cultural requieren un plazo para promover y realizar los libros.</p>
Aranceles	No hay	Libros, folletos e impresos similares incluso en hojas sueltas de la partida No. 49.01 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrados o con publicidad, de la partida No. 49.02 continuarán tributando el 2% ad valorem, con Gravamen Aduanero Consolidado, GAC (Resolución Ministerial 86191 de agosto 15 de 1991, que reglamenta el Decreto Supremo No. 22775 de abril 8 de 1991, Disposiciones Generales del Régimen Arancelario de Importaciones)	No hay.
Excepciones	Libros <i>con</i> aranceles: 1. Pagan aranceles del 21 % libros impresos en idioma español cuyo proceso gráfico se haya		

IMPORTACIÓN			
PAÍS	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL
Excepciones	<p>realizado en países donde el idioma no sea el español(excepto aquellos editados por organismos internacionales a los que haya adherido al República Argentina, coediciones entre empresas argentinas y editores de otros países y textos plurilingües para enseñanza de idiomas que incluyan el español).</p> <p>2. Pagan un impuesto del 16 % más el 3% de tasa de estadística, los libros que figuran en la posición arancelaria 4903- álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear.</p>	<p>“ Por acuerdos bilaterales las importaciones provenientes de los países del Pacto Andino y México, están exentas del pago del GAC.</p>	
Impuestos	<p>Todas las importaciones deben pagar un anticipo del 3% a cuenta del impuesto a las ganancias sobre el período CIF.</p> <p>Según la información de Proexport, ante la situación de déficit fiscal del gobierno argentino, el Fondo Monetario Internacional está exigiendo la generalización del IVA, es decir la eliminación de todas las exenciones, que en este momento solamente corresponde a libros, periódicos, el agua, el pan, la leche y algún otro producto.</p> <p>El gobierno ha intentado en los últimos años eliminar todas las exenciones de las cuales goza el libro, no habiéndolo logrado hasta la fecha, pese a tener mayoría en el Congreso.</p>	<p>“ El importador debe pagar una alícuota general del 13% (tasa nominal) de IVA (Impuesto al valor Agregado) siendo la tasa efectiva del 14.94%.</p> <p>“ Según el artículo 6 del Decreto Supremo No. 24013 de mayo 20 de 1995 que ordena el texto de la Ley 843 de Reforma Tributaria de mayo 20 de 1986: La base imponible estará dada por el valor CIF aduana establecido por la liquidación o en su caso la reliquidación aceptada por la aduana respectiva, más el importe de los derechos y cargos aduaneros, y otra erogación necesaria para efectuar el despacho aduanero sobre el importe de la factura comercial.</p> <p>“ Según el artículo 76 del Decreto Supremo No. 24013 de mayo 20 de 1995 que ordena el texto de la Ley 843 de Reforma Tributaria de mayo 20 de 1986: La importación de libros no paga la alícuota del 3% del I.T. (Impuesto a las Transacciones)</p>	<p>“ Libros: no pagan el ICM (Impuesto de Circulación de Mercancías) según la Constitución Federal, Artículo 150, inciso d. Sin embargo, deben obtener un certificado de exoneración del ICM, ya que este trámite se demora un día del PRIMER período de almacenamiento (ver prácticas aduaneras abajo). Los importadores solicitan que se elimine el requisito de certificado.</p> <p>“ Cintas de audio y video. Aquellas que hacen parte de métodos de enseñanza de idiomas pagan un impuesto y tienen una clasificación diferente al libro. Los importadores solicitan que se les clasifique como libros.</p> <p>“ Libros en cd-rom: pagan un impuesto sobre el costo de producción del CD, no sobre el precio de venta.</p>
Depósito previo de importación	No hay	No se requiere	

IMPORTACIÓN			
PAÍS	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL
Permiso previo de importación	No hay	No se requiere	
Prácticas aduaneras	<p>Los trámites aduaneros se realizan contra la presentación de la factura comercial y el conocimiento de embarque.</p> <p>Todos los productos importados, incluyendo los libros, requieren de una certificación de calidad y de precios de origen. Esto constituye una traba para arancelaria puesto que retarda las importaciones e impide muchas.</p>	<p>El importador se debe presentar ante la oficina encargada con la factura comercial y guía aérea o marítima de embarque, documentos con los cuales se procede a la verificación del contenido de la carga a ser importada a cargo del visto de aduana y de acuerdo a la guía y factura comercial se fracciona la póliza de importación correspondiente y se realiza la liquidación de los tributos correspondientes.</p>	<p>Períodos de almacenamiento:</p> <p>a) El período de almacenamiento es de cinco días corridos (incluyendo sábado y domingo) incluyendo desde el día de llegada de la carga, sin importar si la mercancía es descargada después de que están cerradas las bodegas. La tasa de almacenamiento es de 1.5 % sobre el valor CIF. Los importadores reclaman que es muy difícil retirar la carga durante este período y por tanto deben irse a un segundo período de almacenamiento.</p> <p>b) El segundo período de almacenamiento es por diez días corridos. Se paga una tasa de 1.5 % acumulada sobre la tasa del primer período.</p> <p>c) El tercer período de almacenamiento es por diez días corridos. Se paga una tasa del 1.5 % acumulada.</p> <p>Los importadores brasileños consideran que el primer período de almacenamiento no es lo suficientemente largo.</p> <p>Pago de las importaciones:</p> <p>Las importaciones mayores a US\$ 40.000 para los países del Mercosur y mayores a US\$ 10.000 para los demás países solamente pueden ser pagadas de contado al Banco Central del Brasil. Este pago al proveedor a la fecha de vencimiento de la factura.</p> <p>Los importadores podrían dividir estas importaciones en varias Di para tener la posibilidad de pago a plazo. Sin embargo, el beneficio sería descompensado por los otros pagos por tasa de almacenamiento y al sindicato de despachadores (ver Costos Aduaneros y Prácticas aduaneras abajo). Los importadores desean pagar al Banco Central a la fecha de vencimiento de la factura, sin importar el valor de la importación.</p>

IMPORTACIÓN			
PAÍS	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL
Costos aduaneros		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Serca Ltda.. o Almapaz: 0.5%</li> <li>• Agencia Aduanera: 2%</li> <li>• Seguro: 1.35%</li> <li>• Varios (Cámara nacional del Comercio, Cámara Despachante de Aduana, Transporte, Funcionarios. Otros): 1.5%</li> </ul>	<p>Tasa de almacenamiento: Ver punto anterior.</p> <p>Tasa para el Sindicato de Despachadores de Aduana de Sao Paulo, Guarulhos y Campinas:</p> <p>Por cada Declaración de Importación (DI) el importador debe pagar entre R\$125 y R\$250 (por la Ley No. 2472 de 01.09.98 y No. 37 de 18.11.66). Los importadores piden que se elimine esta tasa, argumentando que el sostenimiento del sindicato lo deben hacer sus miembros y no los clientes.</p>

IMPORTACIÓN			
PAÍS	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA
Legislación	Chile se encuentra acogido al Tratado de Montevideo, por el cual se formó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).	· Ley 98 de 1993 (Ley del Libro)	Sistema Armonizado Centroamericano y Arancel de Aduanas.
Aranceles		<p>· Según el artículo 20 de la Ley 98 de 1993: “ la importación de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural que están incluidos en la posición 49.01 del arancel y los diarios incluidos en la posición 49.02 del mismo arancel estará exenta de todo arancel, impuesto o tributación especial, gravamen para-arancelario, depósito previo, censura o calificación”.</p> <p>· Artículo 18: ordena que el Gobierno Nacional debe mantener mecanismos que permitan la libre reimportación y reexportación de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico y cultural, con sujeción a las normas cambiarias, tributarias y aduaneras.</p> <p>· Artículo 7: los insumos para la edición y fabricación en el país de libros, revistas folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural están exentos de toda clase de derechos arancelarios, para-arancelarios, tasas, contribuciones o restricciones aduaneras de cualquier índole.</p>	<p>· Ad valorem: 1% sobre el valor de la factura más flete y seguro.</p> <p>· Ley 6946: 1% sobre el valor de la factura más flete y seguro.</p>
Excepciones			
Impuestos	El Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) del 18 % aplica para todo tipo de productos, incluyendo el libro.	<p>· Según el artículo 20 de la Ley 98 de 1993, los libros no pagan IVA.</p> <p>· El artículo 12: dispone en materia de comercialización y promoción, que el Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para que los libros enviados a través de la Administración Postal tengan una tarifa internacional de carácter preferencial.</p>	

IMPORTACIÓN			
PAÍS	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA
Depósito previo de importación			
Permiso previo de importación			
Prácticas aduaneras		<p>El obstáculo más frecuente se halla en la interpretación equivocada que con frecuencia efectúan las autoridades administrativas competentes en esta materia, negando los beneficios legales otorgados por la norma.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En materia de importaciones de literatura infantil ilustrada, son clasificados equivocadamente como tiras cómicas.</li> <li>2. La importación de coleccionables seriados en medios electromagnéticos y cd-rom a veces no se reconoce como libro a pesar de que le Artículo 2 de la Ley 98 de 1993 los incluye dentro de su definición de libros.</li> <li>3. No aceptan tampoco los discos compactos (CD) vayan por la posición de fascículo, aún cuando el Artículo 279 de la ley 223 de 1995 permite considerarlo como complemento cuando sean vendidos en un único empaque.</li> </ol>	<p>Documentos necesarios para la importación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.. Factura original y dos copias.</li> <li>.. Lista de empaque.</li> <li>.. Conocimiento de embarque.</li> <li>.. Declaración del valor aduanero (a todas las facturas debe ponérseles una declaración jurada, firmada por el representante legal de la empresa.</li> </ul>
Costos aduaneros			<p>Almacén fiscal:</p> <p>Toda importación llega a un almacén fiscal (empresa privada) y se rige por las siguientes tarifas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>.. Almacenaje: 5 colones por cada 1000 colones CIF.</li> <li>.. Seguro: 1.6 colones por cada 1000 colones CIF.</li> <li>.. Manejo: 2 colones por kilogramo de peso CIF.</li> </ul>

IMPORTACIÓN			
PAÍS	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA
Costos aduaneros			<p>.. Impuesto de ventas: 13% sobre los anteriores conceptos.</p> <p>Agencia aduanal:</p> <p>La agencia aduanal es de la empresa privada, se encarga de realizar los trámites para desalmacenar la mercadería y se rige por las siguientes tarifas:</p> <p>.. De 0 - US250 valor CIF factura el 15%.</p> <p>.. De US 251 – US 500 valor CIF factura el 2%.</p> <p>.. De US501 – US 1500 valor CIF factura el 1.6 %.</p> <p>.. Gastos de timbres más el 13 % de impuesto de ventas sobre los anteriores conceptos.</p> <p>El desalmacenaje de las importaciones que se realizan por correo marítimo (saca M) se hace directamente, sin necesidad de uso del almacén fiscal ni de la agencia aduanal. El inconveniente de este medio de transporte es el tiempo pues tarda unos 90 días. Con este se paga:</p> <p>.. Ad valorem: 1%</p> <p>.. Ley 6946 1%</p> <p>.. Tasas postales.</p>

IMPORTACIÓN			
PAÍS	CUBA	ECUADOR	EL SALVADOR
Legislación	Reforma arancelaria de 1996.	<p>Normatividad ecuatoriana:</p> <p>Artículo 8: La importación de libros está exenta de todo impuesto o gravamen, depósito previo, con la condición de que se presente certificado de afiliación a la Cámara del Libro.</p> <p>Artículo 6: Los libros editados, coeditados e impresos en el Ecuador gozan de tarifa postal preferente, con un mínimo de descuento del 10%.</p>	
Aranceles	<ul style="list-style-type: none"> <li>“ La importación de libros y diccionarios tiene un gravamen aduanero de 10%.</li> <li>“ Los libros y cuadernos infantiles para colorear tienen un impuesto de 6%.</li> <li>“ Revistas, periódicos, manufacturas cartográficas están libres de arancel.</li> </ul>	No hay.	No hay.
Excepciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>“ En caso de nación favorecida, con certificado de origen, este gravamen es sólo del 5% de origen. En el caso de libros y cuadernos infantiles para colorear el arancel es de 3%.</li> <li>“ Los países signatarios de ALADI, también con certificado de origen, están libres de impuestos.</li> </ul>		<p>Aplicación arbitraria de impuesto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“ Cromos educativos como estampas, 20%.</li> <li>“ Libros de caligrafía y de colorear, como “estampas”, 20%.</li> <li>“ Material didáctico, “juguete”, 20%.</li> </ul>
Impuestos		No hay.	No hay.
Depósito previo de importación		No requerido.	No hay.
Permiso previo de importación		No requerido.	
Prácticas aduaneras		Se solicita una factura proforma para llevar el DIU (Documento Único de Importación) adquirido en el Ministerio de Finanzas. Luego se solicita el	

IMPORTACIÓN			
PAÍS	CUBA	ECUADOR	EL SALVADOR
Prácticas aduaneras		<p>despacho con factura en firme, teniendo en cuenta que el valor de origen (FOB) no debe exceder los US 3.000 si no se quiere pasar por la verificación en puerto de embarque.</p> <p>Para la exención impositiva se presenta el certificado de afiliación a la Cámara del Libro, luego se procede al “conocimiento del embarque” previa presentación de la guía de transporte. Finalmente se retira la mercancía.</p>	
Costos aduaneros			<p>1. En aduana aérea y marítima:</p> <p>a) Manejo de bultos por su peso: \$0.36 x kg.+ 13% IVA (que los libros no pagan).</p> <p>b) \$2 x c/factura comercial.</p> <p>c) \$2 x c/papel póliza.</p> <p>d) \$20 x falta de factura comercial.</p> <p>2. En aduana de fardos postales:</p> <p>a) \$1.7 estampillas por paquete.</p> <p>b) Permiso de registro \$25 aproximadamente.</p> <p>c) Autorización de un agente aduanal \$25.</p>

IMPORTACIÓN			
PAÍS	ESPAÑA	GUATEMALA	HONDURAS
Legislación	Se contiene desde una perspectiva comercial en la Orden Ministerial de febrero 21 de 1986 sobre procedimiento y tramitación de las importaciones; norma que se aplica con carácter general en las importaciones sin que se contenga en ella ningún obstáculo comercial a la libre circulación del libro.		<p>Régimen Arancelario y aduanero Centroamericano vigente para las Repúblicas de El Salvador, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua.</p> <p>Ley de Emisión del Pensamiento:</p> <p>.. Artículo 9: “La libertad de expresión comprende el derecho de introducir al país libre de impuestos y sobre-impuestos, toda clase de libros, revistas, periódicos, folletos, grabaciones no musicales, películas cortas para televisión y demás publicaciones que no sean prohibidos por la ley.”</p> <p>.. Artículo 10: “La prensa nacional escrita y hablada tendrá el uso gratuito de los servicios de correo ordinario y aéreo para la distribución de publicaciones e intercambio de correspondencia y el servicio de telégrafo hasta por cincuenta palabras diarias. Iguales franquicias tendrán los corresponsales y agentes de la prensa escrita y hablada debidamente acreditados por los periódicos que los nombren.”</p> <p>.. Artículo 11: “Queda exenta de toda clase de derechos aduaneros, impuestos y sobre-impuestos, la importación de maquinaria, repuestos, accesorios, incluyendo tintas y el papel para periódicos en pliegos o en bobinas y demás materiales que se utilicen como medios para expresar y difundir el pensamiento, siempre que no se destinen para el tráfico comercial.”</p>
Aranceles	El Arancel o Tarifa Exterior Común es CERO.	0.05% valor CIF (Derecho de Arancel de Importaciones- DAI). Se paga a la tasa de cambio vigente.	1% valor CIF
Excepciones			

IMPORTACIÓN			
PAÍS	ESPAÑA	GUATEMALA	HONDURAS
Impuestos	El importador debe pagar el 4% de IVA sobre el contra-valor en pesetas del importe de la factura comercial de acuerdo con la Ley 37/92 del Impuesto sobre el Valor Añadido y normas posteriores que la modifican.	10% IVA- Impuesto del valor Agregado. Se paga a la tasa de cambio vigente.	
Depósito previo de importación	No requerido.		
Permiso previo de importación	No requerido.		
Prácticas aduaneras	El único documento a presentar en la aduana es el Documento Unificado Aduanero (DUA) donde se formaliza el pago del IVA.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Retirar la guía aérea(que indica el contenido de la importación). Se deberá cancelar el valor de US\$6.50 en el Ministerio de Economía.</li> <li>2. Presentarse en la ventanilla de la aduana para que los visas calculen el 0.05 del DAI.</li> <li>3. Cancelar con efectivo o en cheque de caja el arancel en uno de los dos bancos autorizados.</li> <li>4. Con el comprobante anterior, se recoge la mercadería en la aduana. El tiempo promedio para retirar las importaciones es de tres a cuatro días.</li> </ol>	Al parecer el procedimiento es lento ya que dicen que cuando hay prisa por retirar los libros de la aduana, es necesario recurrir a “la mordida” o soborno de algún empleado de aduana para que agilice los trámites.
Costos aduaneros			Los costos aduaneros son relativamente altos.

IMPORTACIÓN			
PAÍS	MEXICO	NICARAGUA	PANAMÁ
Legislación	El Acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de marzo de 1984, obliga al etiquetado de las mercancías para la identificación de las fracciones arancelarias correspondientes.	Ley de la Constitución de la República e 1996: el libro está exento de impuestos (tanto aranceles como IVA).	
Aranceles	No hay cuota ad valorem para ningún país (con o sin convenio).		
Excepciones	Libros con aranceles:  El Acuerdo sólo afectó a la partida 49.03 álbumes y libros de estampas. La Cámara está trabajando para que se releve a estos productos del impuesto.		
Impuestos			Si la factura se pasa de US 2.000 CIF deberán pagarse US70.
Depósito previo de importación	No hay.		No hay.
Permiso previo de importación	No hay.		
Prácticas aduaneras	No hay.		Se trabaja a través de un liquidador de aduanas autorizado por el gobierno. El tiempo de trámites es de un día.  En importación marítima se requiere factura consular refrendada junto a la factura comercial.  En correo aéreo el procedimiento es igual siempre y cuando la factura no pase de US 2.000.
Costos aduaneros			

IMPORTACIÓN			
PAÍS	PARAGUAY	PERÚ	URUGUAY
Legislación	<p>1. Constitución Nacional del Paraguay (vigente desde el 20.06.92. De la Educación y de la Cultura):</p> <p>“ Artículo 27: se prohíbe... obstruya de la manera que fuese, la libre circulación, la distribución y la venta de periódicos, libros, revistas o demás publicaciones con dirección o autoría responsable.</p> <p>“ Artículo 83: los objetos, las publicaciones y las actividades que posean valor significativo para la difusión cultural y para la educación no se gravarán con impuestos fiscales ni mercantiles.</p> <p>2. De la Ley No. 24/91 (del 12.09.91)/ Decreto del Libro:</p> <p>“ Artículo 2 : ...considerase “libro” a toda unidad gráfica impresa en uno o varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también el material complementario o accesorio de carácter electrónico, sonoro, computacional o de cualquier variedad, que sirvan imprescindiblemente para completar el sistema de lectura o aprendizaje , y que no pueda comercializarse separadamente del principal. Se consideran también libros a todas las revistas, fascículos, folletos y catálogos que tengan fines culturales, científicos o literarios.</p> <p>“ Artículo 4: la edición y la libre circulación de los libros sólo podrá ser impedida por resolución judicial fundada en la ley.</p> <p>“ Artículo 13: la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura será la encargada de velar el cumplimiento de esta ley.</p> <p>“ Artículo 19: derogan las leyes que se opongan a las disposiciones de esta ley.</p>	<p>“ Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo No. 809).</p> <p>“ Decreto Supremo No. 121-96-EF.</p> <p>“ Estas leyes aplican a toda persona, mercancía o medio de transporte que cruce las fronteras aduaneras.</p> <p>“ La Cámara Peruana del Libro ha estado gestionando sin éxito con el gobierno, la aprobación de la LEY DEL LIBRO , que ayudaría al sector editorial peruano a desarrollarse.</p>	No hay.

IMPORTACIÓN			
PAÍS	PARAGUAY	PERÚ	URUGUAY
Legislación	<p>1. De la Ley No. 94 (24.12.92) modifica y amplía la No. 22 del 6.08.92</p> <p>Modifícase y amplíase la Ley No. 22 de agosto 6 de 1992 "Que exonera los tributos, la importación y la comercialización de libros con los siguientes términos:</p> <p>“ Exonérase del pago de tributos aduaneros la importación de libros, periódicos y revistas con excepción de los pornográficos.</p> <p>“ Exonérase del pago de tributos internos (como IVA) salvo el Impuesto de la Renta (30%), la comercialización de libros, periódicos, revistas y toda publicación impresa o gráfica, tanto los de producción nacional como los importados, destinados a la difusión cultural y la educación, con excepción de los pornográficos.</p>		
Aranceles		<p>Los libros (partida arancelaria 4901) pagan un 12 %del valor CIF de acuerdo al Arancel de Aduanas del Perú, salvo aquellas mercancías comprendidas en regímenes especiales de importación, tratados , convenios o acuerdos internacionales.</p> <p>Por acuerdos bilaterales (ALADI, Comunidad Andina) hay reducciones en el arancel de importación según el país de origen:</p> <p>“ Argentina, Brasil, México: exonerados del 100% del pago de derechos arancelarios (ALADI).</p> <p>“ Cuba: exonerados del 50% del pago de derechos arancelarios (Comunidad Andina).</p> <p>“ Colombia, Venezuela, Bolivia y Ecuador: exonerados del 100% del pago de derechos arancelarios (Comunidad Andina).</p> <p>“ Chile, Uruguay, Paraguay y España: no están exonerados. Pagan 12% sobre el valor CIF.</p>	

IMPORTACIÓN			
PAÍS	PARAGUAY	PERÚ	URUGUAY
Excepciones		<p>Por gestiones del la Cámara Peruana del Libro se promulgó el Decreto Legislativo No. 821 que exonera a los libros del IGV (Impuesto general de las Ventas)de 18%.</p> <p>La exoneración tuvo validez hasta diciembre 31 de 1996 y mediante la Ley 26727 se prolongó la vigencia de la exoneración hasta diciembre 31 de 1997.</p> <p>Están exonerados “sólo libros para centros de educación inicial, primaria, secundaria, superior y otros centros de enseñanza, así como libros culturales” que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“ Libros</li> <li>“ Partida 4903.00.00.00: álbumes o libros de estampas para niños y cuadernos infantiles para dibujar o colorear.</li> </ul> <p>Se presentaron problemas en la aduana en el momento de aplicar esta exoneración, pues muchos libros se calificaban como no culturales. De allí que el gobierno decretara que se exoneraran todos los libros con excepción de aquellos que el Ministerio de Educación señalara expresamente que no tienen la calidad de culturales. Pero el Ministerio no se pronunció nunca. Por esto, el Gobierno, tras gestiones de los asociados a la Cámara, sustituyó la referencia por la de “Libros para Instituciones Educativas, así como publicaciones culturales”, para hacerla más genérica. Esta referencia es la que rige actualmente.</p>	
Impuestos			No hay.
Depósito previo de importación			No requerido.

IMPORTACIÓN			
PAÍS	PARAGUAY	PERÚ	URUGUAY
Permiso previo de importación			No requerido.
Prácticas aduaneras			El trámite aduanero es muy sencillo respecto al régimen general de importaciones del resto de mercancías.
Costos aduaneros	<p>Tasas por servicios aduaneros en la importación y exportación de libros:</p> <p>a) De almacenaje en depósitos de puertos o aeropuertos: 0.75% sobre el valor CIF, por los primeros diez días corridos , que se eleva al 1% por un segundo período de 10 días (aumenta progresivamente).</p> <p>b) Tasa para subsidiar el sistema informático: US\$35, por cada despacho.</p> <p>c) Tasa establecida por Decreto No. 13056/96 que subsidia los servicios de gentes aduaneros paraguayos en puertos extranjeros de trasbordo (Montevideo o Buenos Aires). La mercadería pasa de buques de ultramar a transportes fluviales: valor US\$100 (según visación consular) por c/despacho.</p> <p>d) Honorarios regulados por los servicios del despachante: 2% más 10% de IVA.</p>		Se paga a un despachante de aduana un porcentaje de valor de los libros importados.

IMPORTACIÓN	
PAÍS	VENEZUELA
Legislación	<ul style="list-style-type: none"> <li>“ Ley de aduanas y su reglamento.</li> <li>“ Ley del Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor.</li> <li>“ Normas del pacto subregional Andino: Grupo Andino, ALADI y los acuerdos de Alcance Parcial : Uruguay, Paraguay.</li> <li>“ Resuelto del Ministerio de Hacienda de agosto 19 de 1994, el cual especifica los códigos arancelarios de las mercancías exentas del impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor. Incluye libros y Revistas.</li> </ul>
Aranceles	No hay.
Excepciones	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar y colorear para niños: partida 49.03.00.00 tiene un gravamen del 20%.
Impuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>“ No se paga Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor (denominado en el exterior IVA). Conforme al artículo 15 de la Ley de Aduanas “ las importaciones de los bienes ... (Artículo 167): “libros, diarios, periódicos, revistas y papel para sus ediciones”. Así lo conforma y amplía el artículo 30 de la Ley del Libro.</li> <li>“ El Resuelto del Ministerio de Hacienda de agosto 19 de 1994, exime del impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al por mayor a libros y revistas.</li> </ul>
Depósito previo de importación	No se requiere.
Permiso previo de importación	
Prácticas aduaneras	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar una consulta arancelaria si fuere necesario.</li> <li>2. Se hace el manifiesto de importación y declaración de valor. Planilla de autoliquidación de derechos de importación y del Impuesto a las Ventas al mayor y su pago. Procedimiento en la aduana aérea: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de los sobordos para ver si existen líneas aéreas para el importador.</li> <li>2. Se recogen las vías aéreas y los documentos anexos.</li> <li>3. Se calcula la conversión dela moneda extranjera a bolívares y se elabora el escrito de presentación. Los documentos indispensables son los siguientes: guía aérea, factura comercial, lista de empaque.</li> <li>4. A la aduana se le presenta: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Manifiesto de importación y declaración de valor.</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>

IMPORTACIÓN	
PAÍS	VENEZUELA
Prácticas aduaneras	<p>b) Guía aérea. Factura comercial original.</p> <p>c) Lista de empaque.</p> <p>d) Relación descriptiva.</p> <p>5. La aduana confronta los documentos y reconoce las mercancías.</p> <p>6. Liquidación, retiro y verificación de la Planilla de Aduana. Como los libros están exentos se deben liquidar dos planillas, una por monto exonerado y otra por el monto a pagar.</p> <p>7. Se presentan las planillas a la Oficina de Movimiento Fiscal de la Aduana para que sea puesto el sello para retirar la mercancía.</p> <p>8. Se contrata un transportista si fuere el caso.</p> <p>Respecto a las tasas se aplica lo previsto para la exportación.</p>
Costos aduaneros	<p>Existe una tasa mensual ad valorem por concepto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Almacenaje: desde el vencimiento de quince días del ingreso de la mercancía hasta su retiro 1% en caso de reimportación (por exportación temporal v.g. revistas) otra vez 1%, pero a partir de los ocho días de ingreso a la zona de almacenaje.</li> <li>Tasa por servicio aduanero: 1%- 2% por la mercancía que se introduzca por vía de bultos postales. Estas tasas pueden ser modificadas por vía de Decreto.</li> <li>Tasa por consulta de clasificación arancelaria: Bs 500 o el doble por consulta que requiera laboratorio.</li> <li>Por habilitación del servicio aduanero: En horas normales: Bs 100 por hora o fracción, hasta las once p.m.; después de las 11 p.m. Bs 150. En días hábiles horario normal Bs. 250; después de horario ordinario y hasta las 11p.m., Bs 400. Todos los ítem por cada hora o fracción de hora. Lugares distantes del área aduanera hay que pagar además gastos de transporte, alimentación y hospedaje.</li> </ol>

EXPORTACIÓN			
PAÍS	ARGENTINA	BOLIVIA	BRASIL
Legislación		“ Proyecto de Ley del Libro está actualmente esperando su consideración en la Honorable Congreso Nacional. Artículo 14 – La exportación de los libros está exenta de todo gravamen y sólo se requerirá del permiso de exportación otorgado por la entidad correspondiente, el cual deberá tener carácter gratuito.	
Impuestos		No hay	
Reíntegro	Los libros argentinos tienen un reíntegro del 10% para los países de extra zona, no así para los que integran el Mercosur (Uruguay, Paraguay y Brasil)	No hay	
Procesos operativos			
Trabas operativas		No hay	
Prácticas restrictivas en otros países iberoamericanos a quienes exportan	Uruguay: los costos de transporte entre Argentina y Uruguay son extremadamente caros.	Bolivia no es un país exportados de libros, por lo tanto no se tienen datos precisos respecto al tema.	
Permiso previo de exportación		No hay	

EXPORTACIÓN			
PAÍS	CHILE	COLOMBIA	COSTA RICA
Legislación		Artículo 19 de Ley de 1993. “ La exportación de libros, revistas, folletos o colecciones seriadas de carácter científico o cultural editados e impresos en Colombia, estarán exentos de todo gravamen y sólo requerirán la presentación a los funcionarios de correos o de aduanas del respectivo expedido por la entidad correspondiente”.	Rige el Sistema Armonizado Centroamericano
Impuestos	No hay		
Reintegro			
Procesos operativos			<p>Agencia aduanal:</p> <p>En Costa Rica los trámite aduaneros sólo los pueden realizar una agencia aduanal, por lo que es ésta la que presenta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“ Factura original con cuatro copias, en la que se especifica peso y número de bultos y hace declaración jurada de origen y cantidad.</li> <li>“ Declaración aduanera de exportación, en la que se especifica exportador, consignatario, régimen aduanero, etc.</li> </ul> <p>Estos documentos los presenta en la ventanilla única de comercio exterior (agencia aduanal).</p>
Trabas operativas			
Prácticas restrictivas en otros países iberoamericanos a quienes exportan			
Permiso previo de exportación			<p>Todo interesado en exportar debe solicitar en el Ministerio de Comercio Exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“ Licencia de exportador (específica representante legal)</li> <li>“ Documentos de información (llenar con datos de la empresa, tipo de productos, cantidad de productos, etc.).</li> </ul>

EXPORTACIÓN			
PAÍS	CUBA	ECUADOR	EL SALVADOR
Legislación		<p>Normatividad ecuatoriana:</p> <p>Artículo 7: la exportación de libros editados, coeditados e impresos en el país esta exenta de todo gravamen y sólo requerirá constancia de ISBN , y número de afiliación a la Cámara del Libro.</p> <p>Artículo 6: los libros editados, coeditados e impresos en el Ecuador gozan de tarifa postal preferente, con un mínimo de descuento del 10%.</p> <p>Actualmente la Cámara Ecuatoriana del Libro, conjuntamente con la Cámara de Comercio, están trabajando para incluir al libro en el proceso de negociación de una zona de libre comercio entre la comunidad Andina y el MERCOSUR y establecer las preferencias arancelarias.</p>	
Impuestos		No hay	
Reintegro		No hay	
Procesos operativos			
Trabas operativas		Para exportar prácticamente ha desaparecido la modalidad de “correo superficie” administrada por el Estado.	El correo en El salvador no ofrece tarifa preferencial para el libro.
Prácticas restrictivas en otros países iberoamericanos a quienes exportan			<ul style="list-style-type: none"> <li>“ Honduras: se paga el 5% ad-volorem al exportar libros a este país.</li> <li>“ Guatemala: se paga IVA</li> <li>“ Estados Unidos de América: se pagan altas tarifas de manejo, bodegaje y tramitación (en aduana) .</li> <li>“ México pone restricciones a la entrada de libros salvadoreña de tipo operativo como cuestionar la calidad del producto, poner problemas a los requisitos documentarios presentados, etc.</li> </ul>
Permiso previo de exportación		No requerido	

EXPORTACIÓN			
PAÍS	ESPAÑA	GUATEMALA	HONDURAS
Legislación	Las exportaciones las regula la Orden Ministerial de Economía y Hacienda de febrero 21 de 1986 sobre procedimiento y tramitación de las exportaciones sin que exista ningún obstáculo a las mismas.		
Impuestos	No pagan IVA.		No hay
Reintegro	No hay	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compra del Formulario Único para Licencia de exportación y el Formulario Aduanero Único Centroamericano, con valor de US 6,50 en el Ministerio de Economía</li> <li>2. Se diligencian los formularios.</li> <li>3. Se presentan en la ventanilla única para las exportaciones.</li> <li>4. Se retira de la ventanilla y se procede al despacho de mercadería</li> </ol>	
Procesos operativos			
Trabas operativas			
Prácticas restrictivas en otros países iberoamericanos a quienes exportan	<p>“ Perú: arancel del 12% del valor de la factura que el importador debe liquidar en la aduana. Sin embargo, se suprimió el 18% de IVA que soportaban las importaciones.</p> <p>“ Chile: el importador debe liquidar el 18% de IVA en la aduana.</p> <p>“ Argentina; no existe ningún impuesto ni arancel en la aduana, siempre que se pueda justificar el origen español de la mercancía. Para ello es suficiente que el libro posea pie de imprenta español. El certificado de origen pudiera actuar como una barrera no arancelaria.</p>		

EXPORTACIÓN			
PAÍS	ESPAÑA	GUATEMALA	HONDURAS
Prácticas restrictivas en otros países iberoamericanos a quienes exportan	<p>“ Brasil y Colombia: existe noticias sin confirmar sobre la posible implantación del depósito previo para las importaciones.</p> <p>“ República Dominicana: facturas Consulares con Créditos Documentario, facturas que pueden constituir una barrera no arancelaria.</p>		
Permiso previo de exportación	No requerido		

EXPORTACIÓN			
PAÍS	MÉXICO	NICARAGUA	PANAMÁ
Legislación	El Acuerdo de la Secretaría de comercio y Fomento Industrial de marzo de 1984, obliga al etiquetado de las mercancías para la identificación de las fracciones arancelarias correspondientes.		
Impuestos			Libre de impuestos
			Reintegro
Procesos operativos			Se hace por medio de un liquidador de aduana autorizado, con factura comercial juramentada y formulario previo de exportación el cual deberá ser presentado al Instituto Panameño de Comercio Exterior. El costo del procedimiento es de US\$45 por exportaciones hasta de US 5.000. Por encima de este monto el costo es US 65. Los trámites tardan un día.
Trabas operativas			
Prácticas restrictivas en otros países iberoamericanos a quienes exportan			
Permiso previo de exportación			

EXPORTACIÓN			
PAÍS	PARAGUAY	PERÚ	URUGUAY
Legislación			Ley del libro: Ley No. 15.913 de 27.11.87 · Artículo 8, inciso b, expone: “La exportación de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico y artístico, docente y material educativo estará exenta de proventos, precios portuarios y de todo tributo”.
Impuestos		Aunque no hay impuestos que afecten las exportaciones, si hay impuestos (IGV) a la maquinaria, materia prima para la elaboración de todas las etapas de edición, impresión y distribución . Esto hace que la producción y la exportación editorial sean mínimas.	No hay
Reintegro			No hay
Procesos operativos			
Trabas operativas			
Prácticas restrictivas en otros países iberoamericanos a quienes exportan			· Argentina: se han planteado dificultades a empresas editoriales uruguayas en las exportaciones de libros a la República Argentina, específicamente en el caso de libro-cuaderno o las reexportaciones de libros impresos en ese país, por ejemplo, cuando es necesario devolver los libros.
Permiso previo de exportación			No requerido

EXPORTACIÓN	
PAÍS	VENEZUELA
Legislación	Disposiciones generales de la Ley de Aduanas.
Impuestos	No existe para los libros un reintegro. Pero para todas las exportaciones no tradicionales hay un incentivo a las exportaciones.
Reintegro	<p>Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El exportador debe dirigirse a la taquilla única del Instituto de Comercio exterior, hoy Ministerio de Industria y Comercio, allí solicitará: inscripción en el registro de exportadores; clasificación arancelaria; planilla para elaborar el auto cálculo del Valor Agregado nacional (VAN); carta para la Unidad Especial Antidrogras de la Guardia nacional. Para el libro no se necesita: licencia de exportación y certificado sanitario. Se necesita el certificado de origen para exportaciones bajo el Régimen del Pacto Andino, ALADI y otros países que hubieren suscrito convenios o tratados con Venezuela. También se necesita el certificado de origen para el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) (EUA y Europa) .</li> <li>2. El agente aduanero debe recibir: el certificado VAN, la clasificación arancelaria, la inscripción en el Registro de Exportadores, un poder notariado, la factura comercial definitiva. El agente aduanero contacta la naviera y confirma la reservación. Elabora la declaración de aduana, conocimiento de embarque y pase al vapor. Tramita el ingreso de bultos a la zona aduanera. Presenta los documentos a la aduana para su revisión. Después de agotados los trámites de aduana la mercancía es cargada en el buque.</li> <li>3. La naviera: envía el sobordo a la aduana. Recibe la mercancía y documentos después del pago de la caleta. Zarpa el buque.</li> <li>4. La aduana: hace el reconocimiento de la mercancía que debe estar firmado por a) el interventor, b) el valorados, y c) el resguardo.</li> </ol> <p>Para gozar con el incentivo a la exportación se debe:</p> <p>Presentar ante el banco con el cual se negoció: el certificado de valor agregado nacional, conocimiento de embarque o guía aérea, certificado provisional o definitivo de ingreso de divisas, carta compromiso y certificado de origen.</p> <p>Remesas vía superficie (correo). Por dicho sistema se obvian los anteriores trámites.</p>
Procesos operativos	
Trabas operativas	
Prácticas en otros países iberoamericanos a quienes exportan	
Permiso previo de exportación	